

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070005796

Fecha: 24/10/2019

9070005796

**DEC** 

Tipo: DECRETO Dostino:

Por el cual se trasladan unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.
- \* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-029, Población Mayoritaria; Las Directivas de la Secretaría de Educación Del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a la Servidora Docente vinculada en provisionalidad vacante definitiva, XIMENA HOLGUÍN ORTIZ, identificada con Cédula 1.035.418.857, para cubrir la vacante existente ya que cuenta con la idoneidad requerida.
- \* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Angelópolis, donde labora la Servidora Docente MARTHA LILIANA ANDRADE ROMAÑA, identificada con Cédula 44.001.671 a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarla en otro municipio.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente XIMENA HOLGUÍN ORTIZ, identificada con Cédula 1.035.418.857, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-029, población mayoritaria, en reemplazo de Paula Andrea Giraldo Rodríguez, identificada con cédula 43.755.978, quien pasó a otro municipio. La Servidora Docente Ximena Holguín Ortiz, viene como Docente de Aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Donmatias del municipio de Donmatias, plaza 2374060-091, población mayoritaria.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente MARTHA LILIANA ANDRADE ROMAÑA, identificada con Cédula 44.001.671, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, Vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Donmatias del municipio de Donmatias, plaza 2374060-091, Población Mayoritaria, en reemplazo de Ximena Holguín Ortiz, identificada con cédula 1.035.418.857, quien pasa a otro municipio; La educadora Martha Liliana Andrade Romaña, viene como Docente de Aula, área Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, plaza 1688000-008, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las Interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano — SAC-

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisò:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrat	DACS: MONA	23.19.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Krantina SM July	23/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	Training of which	170155
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	faithe L. Conso J.	23/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales viger		nes legales vigentes y
	por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

YRODRIGUEZL 2 de 2